



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Expediente 2025/406340/(001-120)/00003

ANUNCIO

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA)

Por el presente se informa de que, con fecha de 09.07.2025 y mediante Decreto núm. 272/2025, se han aprobado las Bases del concurso para la adjudicación de autorización demanial para la instalación de barra de bar en las fiestas de agosto y olimpiadas de María para el año 2025, con el siguiente detalle:

Evento	Días
Fiestas de Agosto	Del 10 de agosto al 17 de agosto
Olimpiadas	22, 23 y 24 de agosto

Las referenciadas Bases se adjuntan como Anexo.

El plazo para la presentación de proposiciones es de **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial, conforme a las especificaciones contenidas en la Base 5º.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En María, a fecha de firma electrónica

Don José Antonio García Alcaina

Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	DVhACuHotm0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	09/07/2025 17:32:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DVhACuHotm0RebCdgtNiVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

ANEXO

BASES EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS DE AGOSTO Y OLIMPIADAS DE MARÍA-2025

1. OBJETO Y NATURALEZA

Las presentes bases tienen por objeto regular la adjudicación de una autorización demanial, mediante concurso, con la finalidad exclusiva de instalar una barra de bar en las fiestas que organice el Ayuntamiento de María. Dicha autorización dará derecho a su explotación económica temporal con esa exclusiva finalidad.

Al tratarse de una ocupación temporal de uso privativo, con instalación desmontable sobre dominio público, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La autorización demanial objeto del concurso es la siguiente:

Ubicación	Ocupación máxima permitida
Calle Hornos	20 metros lineales

2. DURACIÓN

La autorización de uso privativo en la ubicación correspondiente comprenderá los siguientes días:

Evento	Días
Fiestas de Agosto	Del 10 de agosto al 17 de agosto
Olimpiadas	22, 23 y 24 de agosto

3. TASA Y PAGO

I.-Conforme al art. 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se establece una contraprestación económica partiendo de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local (Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilizaciones Privativas o aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y de otros terrenos de dominio público local), que para el presente concurso se fija en la cantidad de **1.000,00 euros**, si bien, atendidas las circunstancias especiales y finalidad de la autorización demanial, será una tasa única que autorizará la ocupación máxima de hasta 20 metros lineales.

La contraprestación económica por la autorización que pagaran los adjudicatarios será el importe finalmente ofertado que mejore la tasa fija.

II.-El importe de adjudicación deberá ser abonado en el plazo indicado en el requerimiento previo municipal.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	DVhACuHotm0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	09/07/2025 17:32:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DVhACuHotm0RebCdgtNiVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación, al encontrarse limitada la autorización, será en régimen de concurrencia mediante concurso público conforme a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

I.- Las personas físicas o jurídicas interesadas y que no tengan deudas con el Ayuntamiento, podrán presentar su oferta. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de las presentes bases.

II.- Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial, el plazo de **DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

III.- FORMA DE PRESENTACIÓN. En un sobre ÚNICO, que contendrá los siguientes documentos:

- EXTERIOR DEL SOBRE. El sobre deberá indicar "PROPOSICIÓN PARA CONCURSAR A LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACION DE BARRA EN LAS FIESTAS DE AGOSYO Y OLIMPIADAS DE MARÍA-2025"

El sobre indicará el nombre del ofertante y su dirección completa a efectos de notificaciones.

- INTERIOR DEL SOBRE: Se incluirán los siguientes documentos firmados.

- + Oferta económica, según el modelo del Anexo I
- + DNI/CIF del ofertante
- + Alta en el I.A.E en un epígrafe de hostelería o compromiso de alta.

IV.- Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente concurso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen este concurso, sin salvedad o reserva alguna.

La apertura de sobres se realizará al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de instancias a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

I.- Se adjudicará la autorización demanial a la oferta económica más alta. Será excluida del concurso toda oferta que sea inferior a 1.000,00€.

II.- En caso de empate en las ofertas económicas, se resolverá por sorteo.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	DVhACuHotm0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	09/07/2025 17:32:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DVhACuHotm0RebCdgtNiVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

III.- Se hará público el resultado del concurso, requiriendo seguidamente a los adjudicatarios para que abonen el importe ofertado. Verificado el ingreso se expedirá la autorización administrativa por el órgano competente, condicionado a la entrega de la certificación del seguro de responsabilidad civil del apartado 8 de la Base siguiente.

IV.- En el caso de que el adjudicatario de la autorización demanial no abone el importe ofertado dentro del plazo indicado en el requerimiento, se entenderá que desiste, adjudicándose al siguiente clasificado

7. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN Y OBLIGACIONES GENERALES

I.-La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar en los eventos y días especificados en la Base segunda directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.

La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

II.-Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación. El Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de los suministros de electricidad o agua.

Se prohíben anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.

III.-El emplazamiento incluye la instalación y explotación de la barra modular desmontable que no podrá exceder, cualquiera que sea su configuración, de 20 metros lineales, y la instalación de elementos auxiliares y complementarios dentro de ese límite: neveras, barbacoa y tantas mesas y/o sillas tengan cabida dentro de los metros lineales indicados.

Dicha explotación se realiza a riesgo y ventura del autorizado

IV.-La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.

V.-El adjudicatario deberá disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada.

VI.- Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

VII.- HORARIOS. Durante los días de duración de la instalación, el adjudicatario deberá respetar la siguiente franja horaria: siendo el horario máximo de cierre hasta las 6:00h de la mañana.

VIII.-SEGUROS. El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros.

IX.- NORMATIVA.- El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	DVhACuHotm0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	09/07/2025 17:32:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DVhACuHotm0RebCdgtNiVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.

X.- SERVICIO. El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

Deberá tener a la vista una lista de precios.

Asimismo, la venta de alcohol quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas (BOJA Boletín número 83 de 19/07/1997)

Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

En María, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	DVhACuHotm0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	09/07/2025 17:32:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DVhACuHotm0RebCdgtNiVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

ANEXO I

D. /Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF (si procede).....y domicilio en.....calle.....número....., teléfono..... Correo electrónico (e-mail)....., enterado de las BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS DE AGOSTO Y OLIMPIADAS DE MARÍA 2025, sus requisitos, condiciones y obligaciones, realiza la siguiente

Oferta económica

Opta a la adjudicación de la autorización demanial y oferta la cantidad de..... Euros (en número).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. Autorizó las notificaciones a la dirección electrónica (e-mail) habilitada que señalo en este escrito.

En María, a fecha dede.....de 2025

Fdo.:

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	DVhACuHotm0RebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	09/07/2025 17:32:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DVhACuHotm0RebCdgtNiVA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

